

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**10488 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 27 de diciembre de 2016, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, durante el ejercicio 2017.**

Ante la posibilidad de que el próximo 1 de enero de 2017 no se produzca la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.4 de la Constitución, del artículo 46 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, del artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como del artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedarán prorrogados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Por medio de la presente Orden se determinan las condiciones de aplicación de la prórroga que permitan la adecuada instrumentación y su ajuste a las disposiciones legalmente establecidas.

Por lo que respecta a las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los presupuestos, no es posible considerarlas al margen del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria asumidos para el ejercicio 2017, conforme a lo establecido en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y a los compromisos contraídos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartados d) y g), del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario que por parte de esta Consejería se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad que permitan realizar de modo eficaz las operaciones derivadas de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2016.

En su virtud, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma

**Dispongo:**

**Artículo 1. Prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2016 para el ejercicio 2017.**

1. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se prorroga la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, con efectos de 1 de enero de 2017.

2. Conforme a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedan prorrogados, de acuerdo con el régimen establecido por la presente Orden, los créditos iniciales para gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobados por la citada Ley 1/2016.

3. Asimismo, quedan prorrogadas las previsiones de ingresos iniciales de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

4. Del mismo modo, por aplicación de los preceptos mencionados en los apartados anteriores, quedan prorrogadas, de acuerdo con el régimen establecido por la presente Orden, las dotaciones iniciales para gastos e ingresos correspondientes a las entidades integrantes del sector público regional, que están contenidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobados por la Ley 1/2016.

**Artículo 2. Referencia a la clasificación orgánica y económica de partidas presupuestarias recogidas en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.**

Las referencias a la clasificación orgánica y económica de las partidas presupuestarias contempladas en el articulado y en los Anexos de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que se prorroga, se entenderán realizadas a las que en cada caso resulten de aplicación conforme a la estructura orgánica y de programas contenida en el Anexo I de la presente Orden, y a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la misma.

**Artículo 3. Criterios para la aplicación de la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2017.**

1. La prórroga de los Presupuestos Generales de 2016 tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2017, hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

2. Con fecha 1 de enero de 2017 se cargarán los créditos iniciales del Presupuesto de 2016, de acuerdo con la clasificación orgánica y funcional recogida en el Anexo I, así como con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, sin que ello suponga en ningún caso alteración de la cuantía total del presupuesto inicialmente aprobado en 2016.

3. Asimismo, con fecha 1 de enero de 2017 se cargarán las previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto de 2016, adecuadas a la clasificación orgánica recogida en el Anexo I de la presente Orden, así como a lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, sin que ello suponga en ningún caso alteración de la cuantía total del presupuesto inicialmente aprobado en 2016.

**Artículo 4. Gestión de los créditos del Fondo de contingencia presupuestaria y otros fondos.**

Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, las referencias que en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se hacen a las partidas

presupuestarias 13.03.00.633A.779.01 "Fondo de contingencia presupuestaria", 13.03.00.612F.779.00 "Fondos de financiación regional", y 13.03.00.633A.779.02 "Fondos de bajas por adjudicación", se entenderán realizadas a las partidas presupuestarias 13.03.00.633A.500.00, 13.03.00.612F.510.00, y 13.03.00.633A.520.00, respectivamente.

La gestión de los créditos de las partidas presupuestarias relativas al Fondo de contingencia presupuestaria, Fondos de financiación regional, y Fondo de bajas por adjudicación, se realizará, en su caso, con cargo a las partidas presupuestarias 13.03.00.633A.500.00, 13.03.00.612F.510.00, y 13.03.00.633A.520.00, respectivamente.

#### **Artículo 5. Aportaciones a los consorcios del sector público autonómico.**

Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, la gestión de los créditos de las aportaciones a los consorcios adscritos a la Administración pública regional y a otros consorcios del sector público autonómico, así como la gestión de los ingresos que se perciben de dichos consorcios, se realizará con cargo a las partidas presupuestarias que figuran en los Anexos II y III de la presente Orden.

#### **Artículo 6. De la ejecución de los créditos.**

1. Durante la vigencia de la prórroga del presupuesto se realizarán exclusivamente aquellos gastos cuya ejecución no pudiera demorarse hasta la entrada en vigor de un nuevo presupuesto.

2. El libramiento de las transferencias corrientes de financiación a las entidades integrantes del sector público autonómico se realizará por doceavas partes del crédito disponible. El titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá modificar el importe de las fracciones fijado en la presente norma en función del desarrollo de la ejecución presupuestaria.

#### **Artículo 7. De la gestión de la prórroga y de las retenciones de crédito.**

1. Durante el período de prórroga presupuestaria, en caso de que sea necesario, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y la Intervención General, podrán hacer uso de las facultades que les otorga el artículo 40 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. Para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o cuando resulte necesario por razones de financiación general del presupuesto prorrogado, el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá establecer las retenciones de crédito oportunas con el fin de cubrir obligaciones de pago derivadas de contratos u otros compromisos que afecten a varias consejerías o por razones de eficacia y equilibrio presupuestario. En este sentido, con el fin de garantizar que durante el período de la prórroga de los presupuestos no se vulneren los objetivos de estabilidad presupuestaria asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá declarar la no disponibilidad de los créditos prorrogados por un importe necesario para el cumplimiento de dichos objetivos.

#### **Artículo 8. Ajustes por fin de prórroga.**

1. Terminado el período de prórroga, se procederá a la apertura del presupuesto aprobado, y se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente

aprobado por la Asamblea Regional. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos estarán imputados los gastos realizados con cargo al presupuesto prorrogado.

2. Las modificaciones de crédito realizadas durante el período de prórroga afectarán exclusivamente al presupuesto prorrogado. Por tanto, una vez terminado el período de prórroga, se realizarán los ajustes que sean precisos a efectos de que dichas modificaciones no sean tenidas en cuenta en el presupuesto finalmente aprobado por la Asamblea Regional.

3. En caso de que los gastos realizados durante la prórroga fuesen superiores, a nivel de vinculación, a los créditos finalmente aprobados, las consejerías afectadas propondrán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública los ajustes necesarios para poder imputar el mencionado exceso de gastos, que deberá financiarse con la minoración de otros créditos del presupuesto que ocasione menos trastornos para el servicio público. Dicha propuesta deberá ser verificada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos con carácter previo a la realización de los ajustes por parte de la Intervención General.

4. Los ajustes mencionados en los apartados anteriores no tendrán en ningún caso la consideración de modificaciones de crédito.

#### **Disposición final primera**

Por Orden del titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se determinará el fin del período de gestión de la prórroga de los Presupuestos Generales de 2016, debido a los requerimientos técnicos que se deban realizar en el sistema de información contable para la adecuación de los créditos de los presupuestos prorrogados a los nuevos créditos que resulten definitivamente aprobados para el ejercicio 2017.

#### **Disposición final segunda**

1. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a dictar en el ámbito de su competencia, cuantas instrucciones fuesen necesarias en desarrollo de la presente Orden.

2. Se autoriza a la Intervención General para dictar las instrucciones contables precisas para la efectividad de la prórroga regulada en la presente Orden.

#### **Disposición final tercera**

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Murcia, 27 de diciembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## ANEXO I

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01		ASAMBLEA REGIONAL
		111A	ASAMBLEA REGIONAL
02			DEUDA PUBLICA
	05		DEUDA PUBLICA
		011A	AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI
04			CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA
	01		CONSEJO JURÍDICO DE LA R. DE MURCIA
		112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01		SECRETARÍA GENERAL
		112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	02		DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
		126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	03		D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL
		124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
		444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	04		D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
		124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
		223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
		223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	05		D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
		126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
		126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD
	01		SECRETARÍA GENERAL
		411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD
	02		D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
		412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
		412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
		412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
		412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413B	SALUD
		413C	INTERVENCIÓN DE DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD
		413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD



SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	03		D.G.PLANIF.INVESTIG, FARM. Y AT AL CIUDA
		411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
		411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		411E	AGENCIA PARA LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA
		412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
		412P	NUEVAS ESTRUC Y PGMAS SANIT. GESTIÓN Y EVALUACION
		413E	ORDENACIÓN SANITARIA
		413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
		413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
		413H	INVESTIGACION Y PROYECTOS
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA
	01		SECRETARÍA GENERAL
		551C	CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA
		611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612A	ECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA
	02		D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
		121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
		121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
		121D	ATENCION AL CIUDADANO
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA
	03		D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
		612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
		612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
		631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA
	04		D.G. DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
		121F	EDIFICIOS FORO
		121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
		126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
		126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
		612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PUBLICA
	05		INTERVENCIÓN GENERAL
		612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
14			C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	01		SECRETARÍA GENERAL
		511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14			C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	02		D.G. DE ORDEN. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
		431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
		431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
		431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
		431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432A	URBANISMO
		432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
		551A	CARTOGRAFÍA
14			C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	03		D.G. DE CARRETERAS
		513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E	SEGURIDAD VIAL
14			C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	04		D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
		513A	TRANSPORTES
		514A	PUERTOS Y COSTAS
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	01		SECRETARÍA GENERAL
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	02		D.G. CALIDAD EDUC. Y FORM. PROFESIONAL
		422C	CALIDAD EDUCATIVA
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	03		D.G. DE PLANIF EDUC. Y REC. HUMANOS
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	04		D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	05		D.G.INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DIVERSIDAD
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422L	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS
		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
15			C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	06		D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
		421B	UNIVERSIDADES
		422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
		422Q	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
		542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
		542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
16			C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	01		SECRETARÍA GENERAL
		612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16			C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO



SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	02		D.G. SIMPLIF.ACT.EMPRES. Y ECONOMÍA DIG.
		112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
		521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
		542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
16			C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	03		D.G. ENERGÍA Y ACTIV. INDUST. Y MINERA
		442J	ENERGÍAS LIMPIAS
		722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
16			C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	04		D.G. DE COMERCIO Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
		443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B	ARTESANÍA
16			C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	05		D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOC
		315A	ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
		315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
		724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	01		SECRETARÍA GENERAL
		442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
		442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	02		D.G.PRODUC.Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
		712E	PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD
		712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	03		D.G. DE FONDOS AGRARIOS
		711B	AYUDAS COMUNITARIAS
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	04		D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
		442D	GESTIÓN FORESTAL
		531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		712A	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	05		D.G. AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y ACUICUL
		712B	PESCA Y ACUICULTURA
		712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
		712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
		712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
17			CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
	06		D.G. DEL AGUA
		441A	SANEAMEN.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
		512A	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLOGICO





SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
		531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
	07		D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
		442A	CALIDAD AMBIENTAL
		442E	INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
		442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB
	08		D.G. DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA
		542A	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
18			C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	01		SECRETARÍA GENERAL
		311A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
		323C	CREACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER
18			C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	02		D.G. DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
		313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
		313J	INMIGRACION COLECT. DESFAVORECIDOS Y VOLUNTARIADO
		313M	FAMILIA
		313Q	REFORMA JUVENIL
18			C. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	03		D.G. DE MUJER
		313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
		323B	IGUALDAD
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	01		SECRETARÍA GENERAL
		451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	02		D.G. DE BIENES CULTURALES
		452A	BIBLIOTECAS
		452B	ARCHIVOS
		453A	MUSEOS
		458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	03		D.G. DE JUVENTUD
		323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	04		D.G. DE DEPORTES
		457A	DEPORTES
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	05		D.G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
50			BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00		BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
		126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51			I.M.A.S.
	01		DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS



SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
		311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
51			I.M.A.S.
	02		D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H	TURISMO SOCIAL
51			I.M.A.S.
	03		D.G.PERSONAS MAYORES
		313G	PERSONAS MAYORES
51			I.M.A.S.
	04		D.G.PENSIONES, VALORACIÓN Y PGMAS INCLUS.
		313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA
		314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	02		EMPLEO
		322A	FOMENTO DEL EMPLEO
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	03		FORMACIÓN
		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	04		INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
		312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58			I.M.I.D.A.
	00		I.M.I.D.A.
		542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
59			AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
		613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA

**ANEXO II (GASTOS)**

4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	43		A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE
		430.00	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		430.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
		430.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
		430.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
		430.10	AL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MU
		430.20	AL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
		430.30	AL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELLÓ
		430.31	AL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCIN
		430.32	AL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		430.33	AL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA CL
		432	A OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
		432.00	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
		432.01	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		432.02	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
		432.03	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
		432.04	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
		432.05	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		432.06	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.

7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	73		A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚB. RE
		730.00	A CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		730.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
		730.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
		730.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
		730.10	AL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MU
		730.20	AL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
		730.30	AL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELLÓ
		730.31	AL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCIN
		730.32	AL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		730.33	AL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA CL
		732	A OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
		732.00	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
		732.01	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		732.02	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
		732.03	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
		732.04	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
		732.05	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		732.06	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.

## ANEXO III (INGRESOS)

4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	43		DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430	DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBL. R
		430.00	DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIC
		430.01	CONSORCIO AGENCIA DES COMARC NOROESTE Y RIO MU
		430.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		430.03	DEL CONSORCIO CONST Y FINANC PALACIO DEPORTES CART
		430.04	DEL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
		430.05	DEL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS REG MURC
		430.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
		430.07	DEL CONSORCIO DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL LORC
		430.09	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
		430.10	DEL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE M
		430.20	DEL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
		430.30	DEL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELL
		430.31	DEL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCI
		430.32	DEL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA
		430.33	DEL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		432	DE OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
		432.00	DEL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MUL
		432.01	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		432.02	DEL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGEN
		432.03	DEL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
		432.04	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
		432.05	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		432.06	DEL CONSORCIO SERV EXTINC INCENDIOS Y SALV. C.A.

7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	73		DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730	DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PUB.
		730.00	DE CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIC
		730.01	DEL CONS AGENC DESARR COMARCA NOROESTE Y RIO MULA
		730.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		730.03	DEL CONS CONTRUCC Y FINANC DEL PALACIO DEP DE CAR
		730.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
		730.05	DEL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS R. MURCI
		730.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
		730.07	DEL CONS DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
		730.09	DEL CONS TURISTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MU
		730.10	DEL CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE M
		730.20	DEL CONSORCIO DEPOSITO FRANCO DE CARTAGENA
		730.30	DEL CONSORCIO DE CEUTI PARA FINANCIACIÓN DE PABELL
		730.31	DEL CONSORCIO DE ALGUAZAS PARA FINANCIACIÓN PISCI
		730.32	DEL CONSORCIO DE ABARAN PARA FINANCIACIÓN PISCINA
		730.33	DEL CONSORCIO DE CIEZA PARA FINANCIACIÓN PISCINA C
		732	DE OTROS CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
		732.00	DEL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MUL
		732.01	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
		732.02	DEL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGEN
		732.03	DEL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
		732.04	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
		732.05	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		732.06	DEL CONSORCIO SERV EXTINC INCENDIOS Y SALV. C.A.